



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Resolución SCJ nº 600/17/21

Montevideo, 5 de junio de 2017.-

VISTOS: que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley nº 15.750, Ley Orgánica de la Judicatura y Organización de los Tribunales, en la redacción dada por el artículo 380 de la Ley nº 16.320, entran en receso los tribunales;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
en Acuerdo Administrativo de la DGSA

RESUELVE:

1º.- Encargar para administrar justicia durante el período comprendido entre el **1º y el 15 de julio de 2017**, en las condiciones establecidas en el artículo 67 de la citada ley, a los **Magistrados** que seguidamente se mencionan y en la siguiente forma:

1) En la Suprema Corte de Justicia:

En calidad de Ministro Superior de FERIA, al señor Ministro **Dr. Eduardo J. Turell**, durante todo el período, quien actuará con el señor Prosecretario Letrado de la Corporación, **Dr. Carlos Alles Fabricio**, durante el período comprendido entre el 1º y el 4 de julio de 2017, con la señora Prosecretaria Letrada de la Corporación, **Dra. María del Rosario Real Capurro**, durante el período comprendido entre el 5 y el 9 de julio de 2017, y con el Secretario Letrado de la Corporación, **Dr. Gustavo Nicastro Seoane**, durante el período comprendido entre el 10 y el 15 de julio de 2017.-

2) En los Tribunales de Apelaciones:

A las señoras Ministras del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 3º turno, **Dras. Loreley Opertti Gallo, Mary Cristina Alonso Flumini y Claudia Giselle Kelland Torres**, quienes actuarán con su Secretaría.-

Asimismo las doctoras **María Rosina Rossi Albert y Mirian Musi Chiarelli**, permanecerán a la orden para eventuales integraciones, en todo el período.-

3) En los Juzgados Letrados, actuando con sus respectivas Oficinas Actuarías:

a) de Primera Instancia en lo Civil, en lo Contencioso Administrativo, de Aduana y de Concursos: a la **Dra. María Cecilia Schroeder Rius**, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º turno, en el período comprendido entre el 1º y el 8 de julio de 2017, y al **Dr. Carlos Aguirre Daniele**, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 4º turno, en el período comprendido entre el 9 y el 15 de julio de 2017.-

b) de Familia: a la **Dra. Brenda María Burgos Oyarzum**, Juez Letrado de Familia de 11º turno.-

c) del Trabajo: a las **Dras. María Verónica Scavone Bernadet**, Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 1º turno, en el período comprendido entre el 1º y el 8 de julio de 2017,

La presente resolución fue reformada
por la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA por
ACIA nº 21/17 S. 02.17
Exp. Carlos Alles Fabricio
DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

EXP-1121/2011

y **Rossana Canclini Berterretche**, Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 21° turno.-

d) de Adolescentes: los magistrados que correspondan según los turnos vigentes, quienes actuarán con sus respectivas Oficinas Actuarias.-

e) de Familia Especializado: los magistrados que correspondan según los turnos vigentes, quienes actuarán con sus respectivas Oficinas Actuarias.-

f) en lo Penal: los magistrados que correspondan según los turnos vigentes.-

g) en lo Penal Especializado en Crimen Organizado: a las Dras. **Beatriz Larrieu de las Carreras**, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de 1° turno, en el período comprendido entre el 1° y el 9 de julio de 2017, y **María Helena Mainard García**, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de 2° turno, en el período comprendido entre el 10 y el 15 de julio de 2017,

h) en lo Penal de Ejecución: a los Dres. **Martín Gesto Ramos**, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Ejecución de 1° turno, en el período comprendido entre el 1° y el 8 de julio de 2017 y **Gonzalo Enrique Silva Marquisio**, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Ejecución de 2° turno, en el período comprendido entre el 9 y el 15 de julio de 2017.-

4) En los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital y Juzgados de Conciliación, actuando con sus respectivas Oficinas Actuarias:

Para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 2° a 19° turnos y Juzgados de Conciliación de 1° y 2° turnos, a la Dra. **Marta Aurora Forno Peralta**, Juez de Paz Departamental de la Capital de 28° turno.-

Para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 20° a 38° turnos y Juzgados de Conciliación de 3° y 4° turnos, a la Dra. **Gabriela Paola Perini Sugueti**, Juez de Paz Departamental de la Capital de 23° turno.-

5) En los Juzgados de Faltas: a la Dra. **Mary Isabel Campiglia González**, Juez de Faltas de 1° turno, en el período comprendido entre el 1° y el 8 de julio del 2017, y al Dr. **Jorge Richard Pirez Bello**, Juez de Faltas de 2° turno, en el período comprendido entre el 9 y el 15 de julio del 2017

2°.- Desígnase como **Alguaciles de Feria en Montevideo:**

a) Para los Juzgados Letrados de **Primera Instancia en lo Civil, en lo Contencioso Administrativo, de Aduana y de Concursos**, a las señoras **María Laura De Vicenzi Silva** y **Raquel Graciela Gutiérrez Mayo**, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares, respectivamente.-

b) Para los Juzgados de **Familia**, a las señoras **Julia Irene Capó D'Angelo** y **María**



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Noel Ibañez Calo, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares, respectivamente.-

c) Para los Juzgados del Trabajo y Adolescentes, a las señoras **Silvia Rita Martínez Aguilar** y **Martha Enriqueta Avegno Beraza**, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares, respectivamente.-

d) Para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 2° a 19° turnos, a la señora **Silvia Lilian Fuentes Ruiz** y para los Juzgados de 20° a 38° turnos, al señor **Alberto Rafael Méndez Rilo**.-

e) Para los Juzgados de Familia Especializado: conjuntamente con los señores Alguaciles de acuerdo a los turnos vigentes, a la señora **Beatriz María Bacigalupi Aguerre**.-

Para el caso de impedimento de los señores Alguaciles, se establece el siguiente régimen de subrogación:

-Los indicados en los literales a), b), c), d) y e) se subrogarán entre sí dentro de su misma categoría.-

-En caso de estar impedidos todos los designados en una misma categoría, serán subrogados por los de la categoría inmediata posterior.-

-En caso de estar impedidos todos los de la categoría d) serán sustituidos por los de las categorías inmediatas superiores en orden inverso.-

3°.- Las Defensorías Públicas en lo Criminal se registrarán por los turnos vigentes.-

4°.- La actividad actuarial vinculada a los expedientes que deban tramitarse durante la feria, la cumplirá el Actuario del Juzgado de origen de los autos, debiendo necesariamente permanecer en funciones durante el feriado, como mínimo, un Actuario en cada Oficina Judicial. Los registros, libramientos de oficios, notificaciones, comunicaciones y demás actuaciones y controles relacionados con esos expedientes estarán a cargo de la Actuaría de dicho Juzgado.-

5°.- El horario de trabajo para todas las Oficinas y dependencias del Poder Judicial, durante la Feria Judicial Menor, será el dispuesto por la Circular n° 29/91 de la Dirección General de los Servicios Administrativos y el horario de atención al público será de catorce a dieciséis horas, los días hábiles.-

6°.- No se admitirán solicitudes de modificaciones a la presente resolución, en virtud de lo oportunamente dispuesto por esta Corporación.-

7°.- Asimismo, las licencias no se podrán fraccionar en periodos menores a (siete) días.-

8°.- Comuníquese.-

Dr. Jorge O. CHEDIK
Presidente
Suprema Corte de Justicia